

Señores

JUZGADO TERCERO (3) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

***Referencia:* Medio de control de reparación directa promovido por WILLIAM ANDRÉS GUARNIZO y OTROS contra el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. Llamada en Garantía: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. Rad. 76001-33-33-003-2018-00295-00.**

-SUSTITUCIÓN PODER-

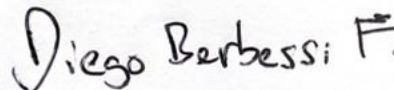
Quien suscribe, **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.470.042 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 67.706 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado general de **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, de acuerdo con la Escritura Pública No. 1470 de la Notaria 65 de la ciudad de Bogotá D.C. registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. que obra en el expediente, por el presente documento **SUSTITUYO** el poder a mí conferido, en los mismos términos al Doctor **DIEGO ALEXANDER BERBESSI FERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1007515296 de Cartagena, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 417.717 del C. S. de la J.

Respetuosamente,

Acepto,



RICARDO VÉLEZ OCHOA
C.C. 79.470.042 de Bogotá
T.P. 67.706 del C. S. de la J.



C.C. No. 1007515296
T.P. No. 417.717 del C. S. de la J.